



JDO. DE LO SOCIAL N. 4 MURCIA

SERV. COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

AVD. CIUDAD DE LA JUSTICIA S.N - CIUDAD DE LA JUSTICIA - FASE I - CP. 30011 MURCIA -
DIR3:J000001064
Tfno: 968 229100
Fax:
Correo electrónico:

Equipo/usuario: A

NIG: 30030 44 4 2018 0009019
Modelo: 206000

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000485 /2018

Procedimiento origen: /
Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S -----

ABOGADO/A: PABLO NICOLAS ALEMAN

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: OHL SERVICIOS INGRESAN SA, AYUNTAMIENTO DE YECLA AYUNTAMIENTO DE YECLA ,
CLECE S.A. , FONDO DE GARANTIA SALARIAL , INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL (CONSEJERIA
DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION)

ABOGADO/A: MARÍA SORAYA MUÑOZ CARRERAS, LETRADO AYUNTAMIENTO , ROCÍO BETORET NARANJO ,
LETRADO DE FOGASA , LETRADO DE LA COMUNIDAD

PROCURADOR: , , , , ,

GRADUADO/A SOCIAL: , , , , ,

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª. MARIA
DEL CARMEN ORTIZ GARRIDO

En MURCIA, a veinticuatro de junio de dos mil veinte.

Transcurrido el plazo legalmente previsto sin que conste la interposición de recurso frente a la sentencia de fecha 29 de enero de 2020, declaro firme el/la mismo/a, y acuerdo el archivo de estas actuaciones.

Asimismo, el anterior escrito presentado por el Letrado D. PABLO NICOLAS ALEMAN en representación de la parte actora únase a los autos de su razón; visto su contenido, se acuerda realizar la transferencia de la cantidad consignada en el Juzgado a la cuenta bancaria facilitada al efecto.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el



Firmado por: MARIA CARMEN ORTIZ
GARRIDO
24/06/2020 19:00
Mnerva



primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

